



**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL**  
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

Hoja No. 1 de 4  
 Orden de auditoría: TLAX/FORTASEG-TLAXCALA/17  
 No. observación: 01  
 Monto fiscalizable: \$13'861,195.88  
 Monto fiscalizado: \$13'861,195.88  
 Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 6 de abril de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente Auditado:</b> H. Ayuntamiento de Tlaxcala
<b>Fondo o Programa:</b> Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**Inexistencia de cuenta bancaria específica.**

En el ámbito del Convenio de Especifico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal del 25 de enero de 2016, se contempló para el Estado de Tlaxcala el total de \$91'460,727.50, de los cuales la Tesorería de la Federación (TESOFE) convino aportar \$73'168,582.00 a los Ayuntamientos de Apizaco, Calpulalpan, Chiautempan, Huamantla, San Pablo del Monte y Tlaxcala y dichos Ayuntamientos convinieron aportar el 25% correspondiente al importe de \$18'292,145.50, como recursos de coparticipación para el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), ejercicio presupuestal 2016.

Durante el ejercicio fiscal 2016 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE) radicó recursos federales del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad" a la Secretaría de Planeación y Finanzas por \$69'116,376.64, de los cuales fueron transferidos al H. Ayuntamiento de Tlaxcala \$11'032,933.38 autorizados con el Anexo Técnico del Convenio Especifico de Coordinación y adhesión para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales para la ejecución de los programas de prioridad nacional del Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) y \$2'828,262.50 de recursos de coparticipación municipal.

En razón de lo anterior y de acuerdo a la documentación comprobatoria financiera – administrativa proporcionada a través del oficio núm. MTLAX/CI/191/2017 del 17 de febrero de 2017, suscrito por la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaxcala, se detectó que dichos recursos se administraron y manejaron en las cuentas de cheques números 00433994037 del Banco Mercantil del Norte, S.A. para recursos federales y 00438979552 del Banco Mercantil del Norte, S.A. para recursos

**Correctiva**

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las clausulas Decima Primera y Decima Segunda, del Acuerdo aludido, se requiere a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaxcala, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, de deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, de algún procedimientos de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 6 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Tlaxcala
Fondo o Programa: Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

de coparticipación, de lo cual se observó que en la cuenta número 00433994037 de recursos federales se realizó un depósito de \$885,000.00 de la cuenta ordenante 041604224 el 28 de noviembre de 2016, retirando la misma cantidad el 30 de noviembre del mismo año. Por lo anterior, se constató que la cuenta aperturada no fue específica para el manejo, control y administración de los recursos radicados por la Federación, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 47 fracción III de los lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas y a los artículos 10, fracción II y 82, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que refiere:

**Artículo 47, fracción III.** Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos, debiendo ser independiente la cuenta bancaria productiva específica en las que se administren los recursos del FORTASEG y en la que se administran los recursos de coparticipación.

**Artículo 10.-**

Las dependencias y entidades podrán otorgar subsidios o donativos, los cuales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia, a los fideicomisos que constituyan las entidades federativas o los particulares, siempre y cuando cumplan con lo que a continuación se señala y lo dispuesto en el Reglamento:

II. Los recursos se identificarán específicamente en una subcuenta, misma que deberá reportarse en los informes trimestrales, conforme lo establezca el Reglamento, identificando los ingresos, incluyendo rendimientos financieros del periodo, egresos, así como su destino y el saldo;

**Artículo 82.-**

**Preventiva**

El H. Ayuntamiento de Tlaxcala, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviara a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Fecha Compromiso 14 de Junio 2017

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCALA**

**C. LIDIA GALVÁN LLAMAS**  
Contralora Interna



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 6 de abril de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente Auditado:</b> H. Ayuntamiento de Tlaxcala
<b>Fondo o Programa:</b> Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

*Las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos y por medio de convenios de coordinación que serán públicos, podrán transferir recursos presupuestarios a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales.*

**IX.....**

*En el caso que involucren recursos públicos federales que no pierden su naturaleza por ser transferidos, éstos deberán depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones generales aplicables;*

Por lo que se determinó, que la cuenta aperturada no fue específica para el manejo, control y administración de los recursos radicados por la Federación.

**Causa**

- Deficiente administración y control de los recursos.
- Inobservancia a los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios.
- Desconocimiento de la normatividad aplicable.

**Efecto**

- Incertidumbre acerca de la transparencia en la administración, aplicación y ejecución de los recursos.
- Sanciones administrativas y/o penales.

**Fundamento**

--	--

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones below.



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 6 de abril de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente Auditado:</b> H. Ayuntamiento de Tlaxcala
<b>Fondo o Programa:</b> Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Capitulo VII "De los derechos y obligaciones" Artículo 47, fracción III de los lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas.

Artículos 10, fracción II y 82, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE**  
 Subdirector de Fiscalización  
 en Estados y Municipios

**ARG. ABRAHAM CARRETO HERNÁNDEZ**  
 Asesor Externo

**L.C. KARLA DANIELA HERNÁNDEZ CRUZ**  
 Asesor Externo

**ING. MIGUEL ANGEL CABRAL RIVAS**  
 Asesor Externo

**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
 DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ**  
 Director de Supervisión,  
 Fiscalización, Control y Auditoría

**ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO**  
 Jefe de Departamento de  
 Auditoría a Obra Pública y  
 Programas Sociales



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 6 de abril de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente Auditado:</b> H. Ayuntamiento de Tlaxcala.
<b>Fondo o Programa:</b> Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><b>Recursos no devengados y no reintegrados a la tesorería de la federación (Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2016)</b></p> <p>En el ámbito del Convenio de Especifico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal del 25 de enero de 2016, se contempló para el Estado de Tlaxcala el total de \$91'460,727.50, de los cuales la Tesorería de la Federación (TESOFE) convino aportar \$73'168,582.00 a los Ayuntamientos de Apizaco, Calpulalpan, Chiautempan, Huamantla, San Pablo del Monte y Tlaxcala y dichos Ayuntamientos convinieron aportar el 25% correspondiente al importe de \$18'292,145.50, como recursos de coparticipación para el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), ejercicio presupuestal 2016.</p> <p>Durante el ejercicio fiscal 2016 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE) radicó recursos federales del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad" a la Secretaría de Planeación y Finanzas por \$69'116,376.64, de los cuales fueron transferidos al H. Ayuntamiento de Tlaxcala \$11'032,933.38 autorizados con el Anexo Técnico del Convenio Especifico de Coordinación y adhesión para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales para la ejecución de los programas de prioridad nacional del Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) y \$2'828,262.50 de recursos de coparticipación municipal, tal como se detalla a continuación:</p>	<p><b>Correctiva</b></p> <p>El H. Ayuntamiento de Tlaxcala, deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por <b>\$41,487.38</b>, más las cargas financieras generadas hasta la realización del reintegro y enviara a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo, la documentación que acredite el reintegro solicitado.</p> <p>En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las clausulas Decima Primera y Decima Segunda, del Acuerdo aludido, se requiere a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaxcala, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, de deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, de algún procedimientos de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.</p>
--	--

*(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)*



**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

Hoja No. 2 de 5  
 Orden de auditoría: TLAX/FORTASEG-TLAXCALA/17  
 No. observación: 02  
 Monto fiscalizable: \$13'861,195.88  
 Monto fiscalizado: \$13'861,195.88  
 Monto de la irregularidad: \$41,487.38



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 6 de abril de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente Auditado:</b> H. Ayuntamiento de Tlaxcala.
<b>Fondo o Programa:</b> Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

RECURSOS FEDERALES		
CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
Primera ministración	25 de abril de 2016	\$5'656,525.00
Segunda ministración	9 de noviembre de 2016	\$5'373,698.75
Rendimientos federales	9 de noviembre de 2016	\$2,709.63
<b>TOTAL</b>		<b>\$11'032,933.38</b>

RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN		
CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
Primera ministración	6 de mayo de 2016	\$1'414,131.25
Segunda ministración	5 de noviembre de 2016	\$1'414,131.25
<b>TOTAL</b>		<b>\$2'828,262.50</b>

De los recursos federales radicados por \$11'032,933.38, se generaron rendimientos financieros por \$38,923.52, se ejercieron y pagaron \$10'900,107.38 para la ejecución de los programas de prioridad nacional "Desarrollo, profesionalización y certificación policial", "Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios", "Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial" y "Sistema nacional de información para la seguridad pública", asimismo, se constató que mediante línea de captura núm. 0017AAIR193541468458 del 15 de febrero de 2017, se reintegró a la Tesorería de la Federación el importe de \$130,116.37, por lo que se determinó un saldo de \$41,487.38, entre lo radicado y lo ejercido, de los cuales el H. Ayuntamiento de Tlaxcala no presentó la evidencia documental que acredite que dichos recursos estuvieran vinculados a compromisos formales de pago antes del 31 de diciembre de 2016, incumpliendo con el artículo 54, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 224 penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 41 "De los reintegros" de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y en su caso a las entidades federativas aplicable al 2016 y el artículo 85 del Reglamento

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

**Preventiva**

El H. Ayuntamiento de Tlaxcala, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviara a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las instrucciones emitidas.



**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

Hoja No. 3 de 5  
Orden de auditoría: TLAX/FORTASEG-TLAXCALA/17  
No. observación: 02  
Monto fiscalizable: \$13'861,195.88  
Monto fiscalizado: \$13'861,195.88  
Monto de la irregularidad: \$41,487.38



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 6 de abril de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente Auditado:</b> H. Ayuntamiento de Tlaxcala.
<b>Fondo o Programa:</b> Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra refieren:

**Artículo 54.** Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.

**Artículo 224, penúltimo párrafo.** Los recursos transferidos a las entidades federativas en el marco de los convenios de coordinación en materia de reasignación y, en su caso, los rendimientos financieros generados, que por cualquier motivo no hayan sido devengados al 31 de diciembre, deberán ser reintegrados a la Tesorería dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables.

**Artículo 41.** Los recursos del FORTASEG no devengados al 31 de diciembre de 2016, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación incluyendo los rendimientos financieros que se hayan generado por no haberse aplicado a los objetivos de estos Lineamientos."

**Artículo 85.** El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente.

**Fecha Compromiso** 14 De Junio 2017

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCALA**

**C. LIDIA GALVÁN LLAMAS**  
Contralora Interna.

*(Handwritten signatures and initials)*

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 6 de abril de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente Auditado:</b> H. Ayuntamiento de Tlaxcala.
<b>Fondo o Programa:</b> Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>El incumplimiento en el reintegro oportuno generará, sin exceder los presupuestos autorizados correspondientes, la obligación de las dependencias y entidades de cubrir cargas financieras a la Tesorería, las cuales serán determinadas por ésta en términos de las disposiciones que emita para tal efecto.</p> <p>Lo dispuesto en los párrafos anteriores, sin perjuicio de las sanciones a que se hagan acreedores los servidores públicos obligados al reintegro, por su realización extemporánea, en términos de las disposiciones aplicables.</p> <p>Por lo anterior, se identificó un saldo de \$41,487.38, de recursos no devengados ni reintegrados a la TESOFE al 31 de diciembre de 2016, por lo que deberán ser reintegrados, incluyendo sus rendimientos y/o cargas financieras.</p> <p><b>Causa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento al servicio encomendado, falta de ejecución de los planes programas y presupuesto a su competencia.</li> <li>- Incumplimiento de la normativa aplicable.</li> </ul> <p><b>Efecto</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de transparencia en la administración, aplicación y ejercicio del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG).</li> <li>- Posible afectación al erario al no reintegrarse de los recursos en tiempo y forma.</li> </ul> <p><b>Fundamento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 54, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> <li>- Artículos 85 y 224 penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> </ul>	<div style="text-align: right;"> </div>
--	---

Handwritten signatures and initials in the right margin of the table.



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 6 de abril de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente Auditado:</b> H. Ayuntamiento de Tlaxcala.
<b>Fondo o Programa:</b> Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

– Artículo 41 “De los reintegros” de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y en su caso a las entidades federativas aplicable al 2016.

**POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE**  
Subdirector de Fiscalización  
en Estados y Municipios

**ARQ. ABRAHAM CARRETO HERNÁNDEZ**  
Asesor Externo

**L.C. KARLA DANIELA HERNÁNDEZ CRUZ**  
Asesor Externo

**ING. MIGUEL ÁNGEL CABRAL RIVAS**  
Asesor Externo

**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ**  
Director de Supervisión,  
Fiscalización, Control y Auditoría

**ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO**  
Jefe del Departamento de  
Auditoría a Obra Pública y  
Programas Sociales



**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

Hoja No. 1 de 3  
 Orden de auditoría: TLAX/FORTASEG-TLAXCALA/17  
 No. observación: 03  
 Monto fiscalizable: \$13'861,195.88  
 Monto fiscalizado: \$13'861,195.88  
 Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 6 de abril de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala.	<b>Ente Auditado:</b> H. Ayuntamiento de Tlaxcala
<b>Fondo o Programa:</b> Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

**Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado**

En el ámbito del Convenio de Especifico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal del 25 de enero de 2016, se contempló para el Estado de Tlaxcala el total de \$91'460,727.50, de los cuales la Tesorería de la Federación (TESOFE) convino aportar \$73'168,582.00 a los Ayuntamientos de Apizaco, Calpulalpan, Chiautempan, Huamantla, San Pablo del Monte y Tlaxcala y dichos Ayuntamientos convinieron aportar el 25% correspondiente al importe de \$18'292,145.50, como recursos de coparticipación para el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), ejercicio presupuestal 2016.

Durante el ejercicio fiscal 2016 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE) radicó recursos federales del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad a la Secretaría de Planeación y Finanzas por \$69'116,376.64, de los cuales fueron transferidos al H. Ayuntamiento de Tlaxcala \$11'032,933.38, autorizados con el Anexo Técnico del Convenio Especifico de Coordinación y adhesión para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales para la ejecución de los programas de prioridad nacional del Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) y \$2'828,262.50 de recursos de coparticipación municipal.

Como resultado de la revisión de la información y documentación Financiera-Administrativa presentada por el H. Ayuntamiento de Tlaxcala, se verificó que no se canceló con el sello de "OPERADO" la documentación comprobatoria del gasto, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 70, fracción. II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 47, fracción XVI de los Lineamientos para el

**Correctiva**

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las clausulas Decima Primera y Decima Segunda, del Acuerdo aludido, se requiere a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaxcala, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, de deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares de algún procedimientos de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

*[Handwritten signatures and initials are present in the bottom right area of the page, including a large signature on the right and several initials below it.]*

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 6 de abril de 2017

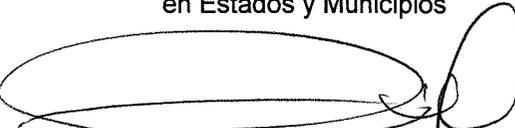
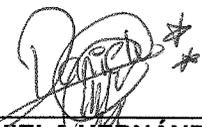
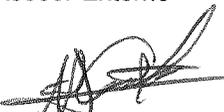
<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala.	<b>Ente Auditado:</b> H. Ayuntamiento de Tlaxcala
<b>Fondo o Programa:</b> Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas, que a la letra refiere:</p> <p><b>Artículo 70.-</b> Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:</p> <p><i>II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo</i></p> <p><b>Artículo 47</b> Son obligaciones de los beneficiarios adherentes al FORTASEG, las siguientes:</p> <p><b>Fracción XVI.</b> Cancelar la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado FORTASEG 2016", o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre de FORTASEG.</p> <p>Con lo que se concluye, que el H. Ayuntamiento de Tlaxcala no cancelo la documentación comprobatoria del gasto con el sello de "OPERADO".</p> <p><b>Causa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inobservancia a la normatividad específica del programa.</li> </ul> <p><b>Efecto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inicios de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas</li> <li>- Falta de transparencia en la información y la rendición de cuentas.</li> </ul> <p><b>Fundamento</b></p>	<p><b>Preventiva</b></p> <p>El H. Ayuntamiento de Tlaxcala, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviara a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las instrucciones emitidas.</p> <p><b>Fecha Compromiso</b> <u>14 De Junio 2017</u></p> <p style="text-align: center;"><b>POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCALA</b></p> <div style="text-align: center;">   <hr style="width: 20%; margin: auto;"/> <p><b>C. LIDIA GALVÁN LLAMAS</b> Contralora Interna.</p> </div>
--	---

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 6 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Tlaxcala
Fondo o Programa: Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>– Artículo 70, fracción. II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. – Artículo 47, fracción XVI de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas.</p> <p><b>POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</b></p> <p> <b>ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE</b> Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios</p> <p> <b>ARQ. ABRAHAM CARRETO HERNÁNDEZ</b> Coordinador Externo</p> <p> <b>L.C. KARLA DANIELA HERNÁNDEZ CRUZ</b> Asesor Externo</p> <p> <b>ING. MIGUEL ÁNGEL CABRAL RIVAS</b> Asesor Externo</p>	<p><b>POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA</b></p> <p> <b>L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ</b> Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría</p> <p> <b>ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO</b> Jefe del Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales</p>

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

**Fecha:** 06 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Tlaxcala
Programa: Convenio de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación**

Para la realización del Convenio de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, la Secretaría de Hacienda de Crédito Público, transfirió recursos a la Secretaría de Planeación y Finanzas por \$91'460,727.50 de los cuales dicho órgano Hacendario Estatal transfirió al H. Ayuntamiento de Tlaxcala, recursos por \$13'861,195.88, mismos que fueron autorizados para ejecución de 20 adquisiciones y/o servicios, por la Secretaría de Seguridad Pública.

Con la verificación de los expedientes unitarios de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios presentados por el H. Ayuntamiento de Tlaxcala, de la muestra de auditoría solicitada, se observó que existen faltantes de documentación que ampare la correcta planeación, programación, presupuestación, adecuación y ejecución, mismos que se señalan en el **Anexo I** que se adjunta a esta cédula de observaciones.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 57 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 107 de su Reglamento y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:**

**Artículo 57.- párrafo tercero**

*La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos*

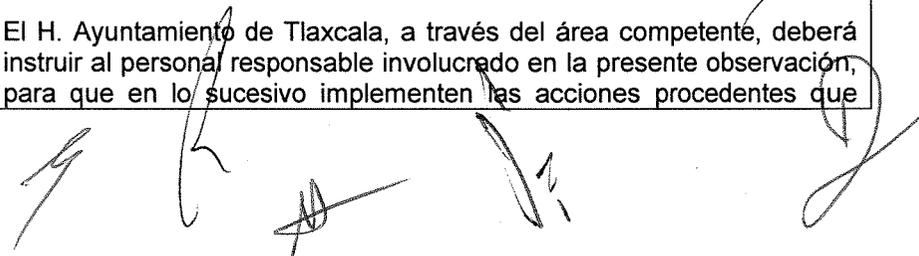
**Correctiva**

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera y Décima Segunda, del Acuerdo aludido, se requiere a la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Tlaxcala, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función.

**Preventiva**

El H. Ayuntamiento de Tlaxcala, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

**Fecha:** 06 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Tlaxcala
Programa: Convenio de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

*y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.*

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:**

**Artículo 107.-**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley, la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los licitantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.*

**Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:**

**Artículo 310.-**

*Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva.*

Derivado de lo anterior, se concluye que el H. Ayuntamiento de Tlaxcala incumplió en la integración de los expedientes de adquisiciones, ocasionando la incertidumbre en haber llevado tomas de decisiones incorrectas sobre los procesos de planeación, programación, presupuestación y la ejecución del gasto.

permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Fecha de Compromiso: 14 de Junio 2017

**POR LA H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCALA**

**C. LIDIA GALVÁN LLAMAS**  
Contralora Interna



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

**Fecha:** 06 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Tlaxcala
Programa: Convenio de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**Causa**

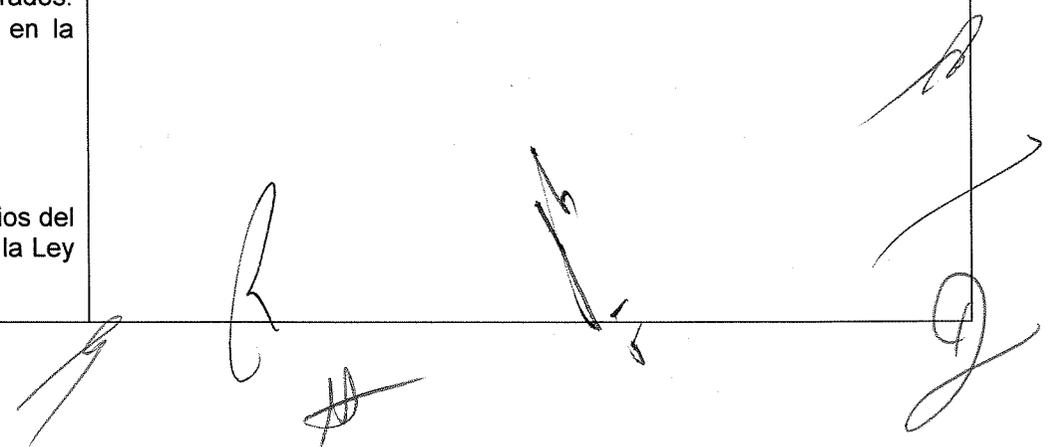
- Deficiencias en incumplimiento de la normativa federal aplicable.
- Falta de coordinación de las áreas involucradas para la integración del expediente de adquisiciones y servicios.
- Falta de control por parte del personal responsable de elaborar y revisar la documentación que se genere previo, durante y al término de la adquisiciones y servicios.

**Efecto**

- Expedientes unitarios incompletos que provocan incertidumbre sobre la documentación revisada, así como la posible toma de decisiones incorrectas sobre los procesos de planeación programación, presupuestación y ejecución del gasto de las adquisiciones y/o servicios financiados con recursos del programa, como pueden ser la aplicación de penas convencionales y sanciones, así como, sanciones administrativas a los servidores involucrados.
- Falta de transparencia y control en la aplicación de los recursos, y en la rendición de cuentas.
- Posibles adquisiciones y/o servicios inconclusos.

**Fundamento Legal**

- Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 107 de su Reglamento y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

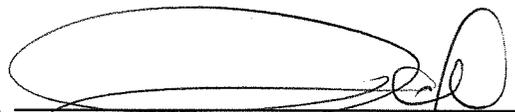
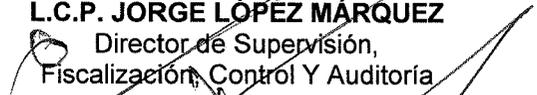


**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

**Fecha:** 06 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Tlaxcala
Programa: Convenio de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p style="text-align: center;"><b>POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</b></p> <div style="text-align: center;">   <b>ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE</b>                  Subdirector de Fiscalización                  en Estados y Municipios.             </div> <div style="text-align: center;">   <b>ARQ. ABRAHAM CARRETO HERNÁNDEZ</b>                  Coordinador de Grupo             </div> <div style="text-align: center;">   <b>L.C. KARLA DANIELA HERNÁNDEZ CRUZ</b>                  Asesor Externo             </div> <div style="text-align: center;">   <b>ING. MIGUEL ÁNGEL CABRAL RIVAS</b>                  Asesor Externo             </div>	<p style="text-align: center;"><b>POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA</b></p> <div style="text-align: center;">   <b>L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ</b>                  Director de Supervisión,                  Fiscalización, Control Y Auditoría             </div> <div style="text-align: center;">   <b>ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO</b>                  Jefe del Departamento de                  Auditoría a Obras Públicas y                  Programas Sociales             </div>
---	---







CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 06 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Tlaxcala
Programa: Convenio de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**PAGOS IMPROCEDENTES (Adquisiciones pagadas no suministradas)**

Para la realización del Convenio de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, la Secretaría de Hacienda de Crédito Público, transfirió recursos a la Secretaría de Planeación y Finanzas por \$91'460,727.50 de los cuales dicho órgano Hacendario Estatal transfirió al H. Ayuntamiento de Tlaxcala, recursos por \$13'861,195.88, mismos que fueron autorizados para ejecución de 20 adquisiciones y/o servicios, por la Secretaría de Seguridad Pública.

Una vez concluido el análisis, a la documental proporcionada de la muestra de 6 expedientes de contratos de adquisiciones y/o servicios, se realizó la visita de verificación física, conjuntamente con el personal de la Secretaría de Seguridad Pública, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, y la Secretaría de la Función Pública al contrato denominado: "Cámaras Fotográficas marca Canon modelo Powerpoint SHOW, ELPH160 20.5 MP, 8X." con núm. CMTLX\_FORTASEG.2016.003, mismo que se adjudicó al contratista Infraestructura Empresarial INSA, S.A. de C.V., el 12 de mayo de 2016, con las siguientes características:

"SUMINISTRO DE CÁMARAS FOTOGRAFICAS CANNON A PERSONAL DE SEGURIDAD"				
CLAVE	CONCEPTO	VOLUMEN ESTIMADO	P. U.	MONTO OBSERVADO
1	Proveer Cámaras Fotográficas marca Canon modelo Powerpoint Show, ELPH160 20.5 MP, 8X"	87 PZAS	\$4,698.28	\$ 408,750.36
SUBTOTAL:				\$ 408,750.36
IVA 16%:				\$ 65,400.06
TOTAL:				\$474,150.42

**Correctiva**

El H. Ayuntamiento de Tlaxcala, deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$ 21,800.02 más los intereses que se generen hasta la fecha de la transferencia, y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la documentación que acredite el reintegro solicitado.

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera y Décima Segunda, del Acuerdo aludido, se requiere a la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Tlaxcala, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 06 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Tlaxcala
Programa: Convenio de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

En la verificación física de los equipos se encontró lo siguiente:

"SUMINISTRO DE CÁMARAS FOTOGRAFICAS CANNON A PERSONAL DE SEGURIDAD"				
CONCEPTO	VOLUMEN REAL	DIFERENCIA	P. U.	MONTO OBSERVADO
Cámara fotográfica de la marca SONY modelo DSC-W830/BC E33.	83 PZAS	4 PZA	\$4,698.28	\$ 18,793.12
SUBTOTAL:				\$ 18,793.12
IVA 16%:				\$ 306.90
<b>TOTAL:</b>				<b>21,800.02</b>

Derivado de lo anterior, como resultado de la Inspección de campo al Contrato de Adquisiciones de 87 Cámaras Referidas a; "Proveer Cámaras Fotográficas marca Canon modelo Powerpoint Show, Elph160 20.5 Mp, 8x", no se encontraron Cámaras con esas característica y en su lugar se constató la existencia de cámaras de la marca SONY modelo DSC-W830/BC E33 con un total de 83 piezas, con características parecidas

Por lo antes señalado se concluye que el H. Ayuntamiento de Tlaxcala, realizó pagos de adquisiciones no suministradas por \$ 21,800.02, asimismo se verificó que los equipos suministrados no correspondieron con los especificados en la factura, no obstante que son de características similares.

Dicha situación trasgrede lo establecido en los artículos 51 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 107, del Reglamento de La ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Preventiva**

El H. Ayuntamiento de Tlaxcala, a través de la área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Fecha de Compromiso: 14 de Junio 2017

**POR LA H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCALA**

*[Firma]*  
**C. LIDIA GALVÁN LLAMAS**  
Contralora Interna

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 06 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Tlaxcala
Programa: Convenio de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**Artículo 51.-parrafo tercero.**

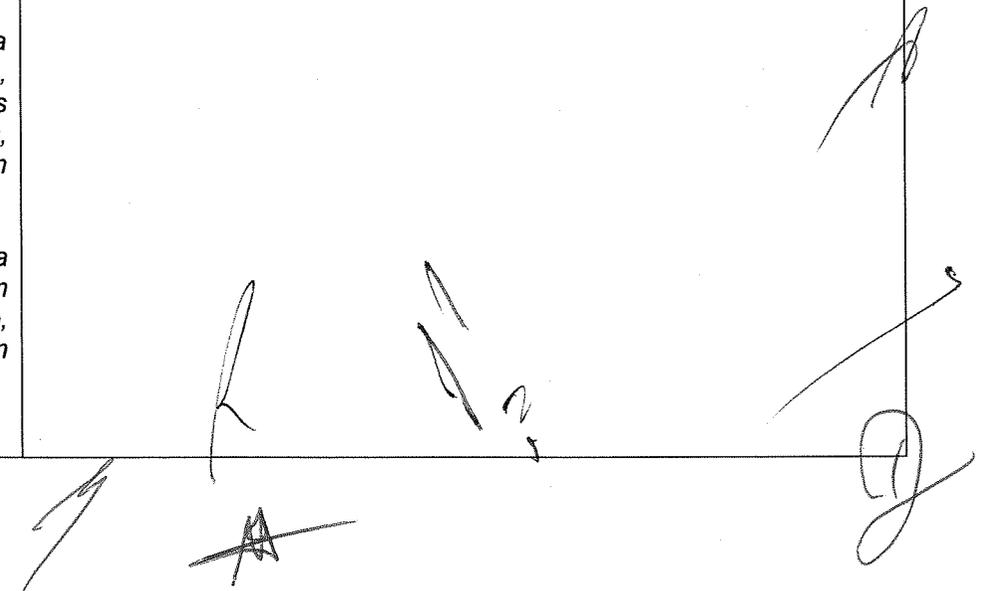
*Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad..*

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**Artículo 107.-**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley, la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los licitantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.*

*Derivado de lo anterior, se concluye que el H. Ayuntamiento de Tlaxcala incumplió en pagos improcedentes, validó indebidamente pago de facturas con equipos que no se tienen y que no corresponden con lo indicado en su catálogo, por lo que deja en evidencia la mala supervisión y seguimiento en la verificación de adquisiciones de equipos.*





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

**Fecha:** 06 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Tlaxcala
Programa: Convenio de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**Causa**

- Deficiencias en incumplimiento de la normativa federal aplicable.
- Deficiencias en la supervisión.
- Falta de control de los programas de ejecución
- Que el personal del H. Ayuntamiento de Tlaxcala incumplió con supervisar y revisar las adquisiciones y/o servicios, y validó indebidamente pago de facturas, con equipos que no se tienen y que no corresponden con los indicados en su catálogo.

**Efecto**

- Falta de transparencia y control en la aplicación de los recursos, y en la rendición de cuentas.
- Financiamiento a las empresas al tramitar pagos de conceptos no ejecutados.
- Posibles adquisiciones y/o servicios inconclusos.

**Fundamento Legal**

- Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 107 de su Reglamento.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 06 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Tlaxcala
Programa: Convenio de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**



**ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE**  
Subdirector de Fiscalización  
en Estados y Municipios.



**ARQ. ABRAHAM CARRETO HERNÁNDEZ**  
Coordinador de Grupo



**L.C. KARLA DANIELA HERNÁNDEZ CRUZ**  
Asesor Externo



**ING. MIGUEL ANGEL CABRAL RIVAS**  
Asesor Externo

**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**



**L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ**  
Director de Supervisión,  
Fiscalización, Control Y Auditoría



**ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO**  
Jefe del Departamento de  
Auditoría a Obras Públicas y  
Programas Sociales

